



Resolución Directoral

Nº 033-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 07 de julio de 2020

VISTOS, la Carta Nº 422-2019/UPGFIC-UNI de la Universidad Nacional de Ingeniería, que remite los expedientes de las personas que han aprobado el curso de especialización en “Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones” a fin de solicitar la respectiva autorización como inspector/a técnico/a de seguridad en edificaciones a cada una y sean inscritas en el Registro de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones- RITSE y el Informe Nº 321-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ordena transferir al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – VIVIENDA, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1200, las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED relativas a inspecciones técnicas de seguridad de edificaciones- ITSE previstas en los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las cuales están referidas a: *“k. Emitir normativa complementaria en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y liderar a nivel nacional su supervisión”*; y *“l. Promover el desarrollo de capacidades e incorporación de mecanismos eficientes, estandarizados y predecibles para las Inspecciones Técnicas Seguridad en Edificaciones, con la participación del sector privado”*;

Que, los literales b) y m) del artículo 82º del Reglamento de Organización y Funciones de VIVIENDA, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, establecen que son funciones de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento - DGPRCS, proponer o aprobar y difundir normas de alcance nacional en las materias de construcción y expedir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la DGPRCS la función, entre otras, de autorizar a los/las inspectores/as técnicos/as de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, por el que se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante, Nuevo Reglamento;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 124-2018-VIVIENDA, se encarga a la Dirección de Construcción – DC de la DGPRCS, la función de administrar el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones - RITSE;

Que, los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, publicado en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2018, establecen que el RITSE es administrado por VIVIENDA, contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en el portal electrónico institucional de VIVIENDA en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;



Que, conforme lo establecido en el artículo 54 del Nuevo Reglamento, el/la inspector/a es el/la profesional colegiado/a y hábil, con título a nombre de la Nación, de las siguientes especialidades: arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica eléctrica, entre otras, y profesiones afines que determine VIVIENDA, debe acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio de la respectiva profesión, para inspector básico y de cinco (5) años, para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura y debe cumplir con aprobar el curso de especialización respectivo; asimismo, el artículo 57 establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados, mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente de VIVIENDA, como inspectores básicos o especializados e inscritos gratuitamente en el RITSE;

Que, con fecha 23 de abril de 2019, VIVIENDA y la Universidad Nacional de Ingeniería, suscribieron los Convenios Marco y Específicos de Cooperación Interinstitucional, con el objeto que VIVIENDA promueva cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a través del desarrollo y la capacitación que brinda la Universidad Nacional de Ingeniería, y a su término, remita a VIVIENDA los expedientes de los participantes que aprobaron el curso de especialización, conteniendo los requisitos establecidos por la norma citada a fin de que puedan ser autorizados/as como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, mediante la Carta N° 422-2019/UPGFIC-UNI, la Universidad Nacional de Ingeniería, remite a VIVIENDA, veintitrés (23) expedientes conteniendo documentación que acredita la aprobación del curso de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, y demás requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 321-2020-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 06 de julio de 2020, la DC da cuenta de la evaluación del expediente, señalando que un grupo de veinte (20) profesionales cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente, recomendando emitir la resolución directoral que disponga su autorización como inspectores/as técnicos/as de seguridad en edificaciones y disponga su inscripción en el RITSE;

Que, estando a lo informado por la DC, y a los considerandos anteriores, resulta necesario emitir la resolución directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, y la Resolución Ministerial N° 106 -2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como inspectores/as técnicos/as de seguridad en edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, a:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	PROFESIÓN	N° COLEGIATURA	CLASE DE INSPECTOR/A	N° RITSE
1	BALBUENA	GAMARRA	MARCOANTONIO	ARQUITECTURA	7511	ESPECIALIZADO	1291
2	CONTRERAS	PONCE	KARIN	ARQUITECTURA	14379	ESPECIALIZADO	1292
3	DEL AGUILA	ZUMAETA	CARLOS ADOLFO	ING. INDUSTRIAL	188000	ESPECIALIZADO	1293
4	DIAZ	ZUBIATE	CYNTHIA JACKELINE	ARQUITECTURA	17292	ESPECIALIZADO	1294

5	HAYA	DONAYRE	ERIKA MARGOT	ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	94590	ESPECIALIZADO	1295
6	HERNANDEZ	DAVILA	ANDRES LEONIDAS	ING. MECANICA ELECTRICA	82529	ESPECIALIZADO	1296
7	MELENDEZ	MENDEZ	LUIS FERNANDO	ING. MECANICA ELECTRICA	199376	BASICO	1297
8	MUÑOZ	GALINDO	CHRISTIAN ISAAC	ING. CIVIL	175220	BASICO	1298
9	NAVARRO	PIMENTEL	ELOISA YSABEL	ARQUITECTURA	3073	ESPECIALIZADO	1299
10	NOLE	TORRES	MARIA LUZ	ING. ELECTRICA	90613	ESPECIALIZADO	1300
11	ONOFRE	LAGOS	JAMES	ING. CIVIL	194387	BASICO	1301
12	PAREDES	RAMIREZ	YESMIN YESENIA	ARQUITECTURA	12300	BASICO	1302
13	RAFFO	BUSTAMANTE	PATRICIA DEL CARMEN	ARQUITECTURA	2848	ESPECIALIZADO	1303
14	RIVEROS	YAURI	WILLY	ING. ELECTRICA	136658	ESPECIALIZADO	1304
15	ROJAS	MEZA	IRENE CARMEN	ING. CIVIL	63762	ESPECIALIZADO	1305
16	SANCHEZ	CERON	GIANINA MILAGROS	ARQUITECTURA	16747	ESPECIALIZADO	1306
17	SEGURA	LLAJA	MANUEL ROBERTO	ING. CIVIL	124839	ESPECIALIZADO	1307
18	TUPAYACHI	BEISAGA	JOHAN OSCAR	ING. CIVIL	123812	ESPECIALIZADO	1308
19	VALLE	TICLIO	OSCARIS FERNANDO	ING. INDUSTRIAL	91593	ESPECIALIZADO	1309
20	VELASQUEZ	REYES	JULIO MAGNO	ING. ELECTRICA	118659	ESPECIALIZADO	1310



Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción registre a las y los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, en el RITSE de VIVIENDA.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las y los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones autorizados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese



DARWIN FRANCISCO PAPADEVÉ PINTO
 Director General
 Dirección General de Políticas y Regulación
 en Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento